

Palabras pronunciadas en la comisión de D.D.H.H del Parlatino por el Presidente de dicha comisión, congresista Oscar Alfaro Zamonar

El numeral 32 del Reglamento del Parlamento Latinoamericano, nos aclara la competencia de esta Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias, de legislar en todo lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas consagrados universalmente. Y el mismo reglamento para el funcionamiento de nuestra comisión aprobado en Sao Paulo en 1993, reitera el compromiso de trabajar en procura de sentar las recomendaciones para que nuestras legislaciones e instituciones procuren la promoción, vigencia, respeto y defensa de los Derechos Humanos para los países miembros de este parlamento regional.

A la luz de ello, en el marco al respeto del derecho internacional y fortalecimiento de los órganos multilaterales, es momento de marcar derroteros, hacerle frente a los desafíos y retos de un mundo como el presente. En nuestra agenda de esta convocatoria contamos en uno de sus puntos, conocer, analizar y si existe con censo, aprobar una propuesta de resolución a la Asamblea General del Parlatino, con el objeto de que se inste a los Estados miembros adoptar este texto base en su respectivo ordenamiento jurídico, como lo es la adopción de las enmiendas de Kampala, producto de la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, la cual se llevó a cabo en Kampala, Uganda del 31 de mayo al 11 de junio de 2010.

Las mismas se adoptaron por consenso y versan sobre el Artículo 8 “Crímenes de Guerra”, incorporan la definición del “Crimen de Agresión” y las condiciones conforme a las cuales la Corte ejercerá competencia sobre este último.

Los cambios propuestos, por lo tanto, vienen a perfeccionar y completar el Estatuto de Roma, de manera que la Corte Penal Internacional podrá enjuiciar a los autores del delito de agresión en función de una sólida base jurídica creada por la voluntad común de los estados.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Organización de las Naciones Unidas adoptó el Estatuto de Roma en fecha 17 de julio de 1998. En América Latina 3 países no lo han adoptado aún el resto aun ausentes.

El Estatuto de Roma creó la Corte Penal Internacional, la cual está facultada para, ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, como son: el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.

El crimen de agresión, el cual , junto al genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la agresión, son los delitos competencia de la Corte Penal Internacional, tal y como lo establece el numeral 5 del Estatuto de Roma. Si bien se incluyó taxativamente, al crimen de

agresión, en la lista de los delitos competencia de la Corte, el mismo Artículo 5 en su párrafo 2, estableció una restricción que limitó el ejercicio de la jurisdicción de la Corte respecto a este crimen. Tal restricción consiste en que la Corte ejercerá su competencia una vez que se aprueben, de conformidad con los artículos 121 y 123 (normas de enmiendas), las disposiciones en que se defina al crimen de agresión y se enuncie las condiciones en las cuales se ejercerá la jurisdicción sobre éste.

Es por ello que, en cumplimiento de tal normativa, la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, en Kampala, adopta un conjunto de enmiendas relativas al Crimen de Agresión. Su definición en un nuevo Artículo 8 bis, además de incorporar dos nuevos artículos: 15 bis y 15 ter, en los cuales se establecieron las condiciones para el ejercicio de ésta, diferenciándose figuras para los casos de remisión por los Estados o de propio motu (iniciativa del Fiscal, 15 bis), y la remisión por parte del Consejo de Seguridad (15 ter).

Recuerdo en este momento la frase que caracterizó el movimiento social que se desarrolló en París en 1968 que indicaba " Seamos realistas, pidamos lo imposible"...Siguiendo esa idea, me permito invitarlos a que aprovechemos la valiosísima oportunidad de celebrar 15 años de trabajar en forma colectiva y coordinada para la lucha contra la impunidad a nivel nacional e internacional, a partir de la firma del Estatuto de Roma y, mediante una amplia discusión pública y un análisis en un contexto parlamentario, declararle al mundo entero que en nuestra región estamos dispuestos a asumir los retos y consolidar los avances que representa adoptar estas Enmiendas de Kampala, como un medio para luchar contra la impunidad y la prevención de atrocidades, aprovechando los mecanismos que el Derecho Internacional nos brindan. ! Que nuestra amplia y fructífera discusión sobre el tema se plasme en resultados que nos permitan considerar a Latinoamérica como un pionero en la protección de los Derechos Humanos.